

## INFORME CCOO MESA SECTORIAL PDNU 21 DE FEBRERO DE 2019

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones de fecha de 25 de septiembre. 9 y 24 de octubre y 20 de noviembre de 2018.
- 2.- Dar cuenta de la modificación de las sedes de los tribunales del proceso selectivo del cuerpo de Maestros
- 3.- Sorteo numérico para la designación de los vocales del tribunal del proceso selectivo del Cuerpo de Maestros.
- 4.- Borrador de Orden de la Consejería de Educación Cultura y Deportes, por la que se modifica la orden de 23/12/2014, por la que se regula la gratificación extraordinaria para el personal docente designado como miembro de tribunales y comisiones de pruebas y como coordinador del Plan de Acción para el Empleo juvenil.
- 5.- Ruegos y preguntas.

**Asistentes:** Representantes de la Consejería de Educación y de las Organizaciones Sindicales. Por CCOO: Bernardino Mendoza, Ana Belén Sanroma, Eva Garrido.

#### **Resumen de la Mesa:**

*A destacar,*

Cambio de las sedes de los tribunales, a Talavera de la Reina, de la especialidad de **Pedagogía Terapéutica**.

Se abrirá una mesa técnica para la modificación del reglamento de la mesa sectorial.

La publicación de las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as de todas las bolsas extraordinarias pendientes de publicarse, será la semana que viene.

El cobro del verano a interin@s con fecha de finalización a 30 junio, según informa el Director General de RRHH, no hay ninguna posibilidad de prorrogar su nombramiento hasta el 31 de agosto, pero que la ley de presupuestos, asegura el pago del verano para los interinos/as con nombramiento desde el 1 de septiembre de 2018. Situación injusta, que desde CCOO seguimos exigiendo el pago del verano para todos los interinos/as que presten servicios en un mismo curso durante cinco meses y medio.

El pago de las gratificaciones para miembros de los tribunales de la **oposición de 2018**, según informa el Director General de RRHH, ya están mandadas a las cajas pagadoras de cada provincia, para su ingreso (no especifica en la nómina de que mes será).

#### **OPOSICIÓN MAESTR@S 2019:**

Ante la pregunta de la necesidad de la traducción de títulos en una lengua extranjera para las habilitaciones lingüísticas para los candidatos/as de la convocatoria de oposiciones maestr@s 2019, la administración se compromete a hacer la consulta y responderla lo antes

<http://castillalamancha.fe.ccoo.es>

posible.

La administración afirma con toda seguridad, que la experiencia docente para el baremo de oposición maestr@s 2019 será hasta el día 4 de marzo (aunque la solicitud se registre antes).

La legislación aplicable para las oposiciones de maestr@s 2019, será toda la legislación vigente hasta el 4 de marzo.

Las sedes de todas las especialidades convocadas a oposición, se publicarán conjuntamente con la publicación de los tribunales, antes de la finalización del mes de mayo.

Habrà una jornada de formación, después de la publicación de todos los tribunales en el DOCM.

Las sedes de los tribunales serán mayoritariamente en los IES, excepto la prueba práctica de Música que se realizará en el Conservatorio de Música en Toledo.

Los Criterios de Evaluación y Actuación de los aspirantes, estarán publicados antes de la finalización de mayo.

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA DE 25 DE SEPTIEMBRE. 9 Y 24 DE OCTUBRE Y 20 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

Se han aprobado todas las actas.

### **2.- DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS SEDES DE LOS TRIBUNALES DEL PROCESO SELECTIVO DEL CUERPO DE MAESTROS**

Las sedes de los tribunales de la especialidad de PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA será finalmente en **Talavera de la Reina** y la especialidad de MÚSICA seguirá en Toledo con sede para la prueba práctica en el Conservatorio de Música.

### **3.-SORTEO NUMÉRICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO DEL CUERPO DE MAESTROS.**

El sorteo del número para la designación de los vocales del tribunal del proceso selectivo del cuerpo de maestros es el nº **5838** que corresponde a **MARTÍNEZ Q.....**

Los criterios para la designación de vocales serán:

1º por la especialidad de servicio.

2º por especialidad del concurso de traslados.

3º por especialidad de ingreso al cuerpo de maestr@s.

### **4.- BORRADOR DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 23/12/2014, POR LA QUE SE REGULA LA GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL PERSONAL DOCENTE DESIGNADO COMO MIEMBRO DE TRIBUNALES Y COMISIONES DE PRUEBAS Y COMO**

## **COORDINADOR DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL EMPLEO JUVENIL**

Desde CCOO entendemos que esta orden de gratificaciones, como ya hacía la anterior, establece diferencias excesivas en las gratificaciones que reciben los docentes dependiendo del tipo de prueba que realizan, sin que se pueda acreditar a priori que la carga de trabajo y dedicación que requieren unas y otras pruebas sea distinta.

Por ello, proponemos que las gratificaciones de los componentes de los tribunales de pruebas libres y premios extraordinarios de ESO, Enseñanzas Artísticas, Ciclos Formativos, etc. se igualen a las establecidas para las pruebas libres y premios extraordinarios de Bachillerato, tal y como sí se contempla en esta norma con los tribunales del Baccalauréat.

De la misma manera, proponemos que el límite máximo que se puede percibir en las pruebas de acceso y pruebas libres de ciclos formativos se equipare al del resto de pruebas, dado que con el límite propuesto por la Administración se da a entender que el trabajo y dedicación de los docentes en estas comisiones de evaluación es menor que el del resto de tribunales del resto de pruebas establecidas en la orden.

Exigimos también que se establezcan criterios claros para la elección de los presidentes y vocales.

### **5.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

1. Solicitamos a la Consejería que se realice el pago del complemento de maestros en IES lo antes posible y con la cuantía en la que se quedó el complemento antes de la eliminación del mismo.  
*La administración concreta que se le aplicaría la subida salarial desde 2015, pero que no aclara cuando se hará efectiva.*
2. Pedimos que la Consejería nos aclare la situación de los CEE tras la publicación del decreto de inclusión y de la resolución de 26/01/2019 por la que se regula la escolarización del alumnado que requiere medidas individuales y extraordinarias de inclusión educativa y sobre todo que repercusión tendrá en los docentes y personal laboral.
3. Solicitamos que se reconozca expresamente el carácter itinerante, así como la inclusión en el Acuerdo de Itinerancias que tienen todas las plazas de Orientación, y del profesorado que trabaja en los Centros y Aulas de Adultos.
4. Solicitamos a la Consejería de Educación que regule los días de libre disposición de los docentes. La Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras ha elaborado una serie de cuestiones ( que les adjuntamos en un anexo) y que es urgente que se maticen para su regulación por parte de la Administración Educativa para que tanto los docentes como los equipos directivos, centros o incluso inspección, sepa la forma de proceder y actúe de forma unánime en todas las provincias  
*La administración ve conveniente publicar unas instrucciones a la mayor brevedad y que regule con más criterio.*

Anexo:

1. **¿Se pueden conceder los días de libre disposición con menos de 15 días de antelación, por causas sobrevenidas y no recogidas como permiso en el plan concilia?**

2. **Matizar situaciones organizativas excepcionales y sobrevenidas para la revocación del permiso por parte del centro.**
  3. **¿Es obligatoria la concesión y la revocación por escrito?**
  4. **¿Quién concede el permiso del profesorado itinerante?**
  5. **¿Quién regula los permisos del profesorado de religión?**
  6. **¿Se pueden disfrutar dos días seguidos? ¿Se pueden disfrutar con un fin de semana de por medio?**
  7. **¿La concesión de los días de permiso para el personal docente y el personal laboral, computan por separado?**
  8. **Matizar cómo se calcula la proporción de días en función de los nombramientos en cada centro.**
  9. **La antigüedad en el cuerpo y en el centro como criterios para conceder los días de libre disposición cuando el número de solicitudes esté por encima de los rangos establecidos, es claramente discriminatorio para los docentes de nuevo ingreso e interinos.**
  10. **No se pueden solicitar días de libre disposición entre las sesiones ordinarias de evaluación y extraordinaria, para los profesores de 2º de Bachillerato esto supone que en un plazo de un mes no puedan disfrutar de este derecho.**
  11. **¿El centro informa de alguna manera a la administración para llevar un control de la concesión del permiso a docentes itinerantes?**
5. Solicitamos incluir como causa de exención para ser miembro del tribunal de oposición en futuras convocatorias, el caso de familias con hijos **hasta doce años**, de tal forma que podrá quedar exento el padre o la madre cuando ambos hayan sido designados miembros de los órganos de selección, o el progenitor de que se trate en el caso de familias monoparentales, acorde al Permiso de Guarda Legal del II Plan Concilia.  
*La administración responde que regular las exenciones es muy complicado.*
  6. Solicitamos a la consejería de Educación que demore la aplicación de Decreto sobre evaluación de las EOI en Castilla la Mancha. Esta normativa hace referencia a la ampliación de las competencias objeto de evaluación a cinco, incluyendo la de mediación. La federación de Enseñanza de comisiones Obreras manifestó su oposición a que se aplicara de manera inmediata y sin contar con la representación de las trabajadoras y trabajadores, puesto que esta iniciativa requiere mayor dedicación horaria y mayor carga de trabajo y también de una formación específica que no se ha puesto encima de la mesa.
  7. Instamos a la Consejería a que realicen inspecciones y revisiones de las máquinas utilizadas en los centros que imparten Formación Profesional de la región y que cumplan con los criterios de homologación de la normativa europea. Tal y como se

comprometió en el III Plan de Formación Profesional.

8. El colectivo del profesorado de Técnicos de Servicios a la Comunidad se encuentra trabajando a caballo entre educación primaria y secundaria y esto les provoca situaciones controvertidas y a veces conflictivas en cuanto a sus derechos. Solicitamos a la Consejería que regule la situación de los PTSC de la región.
9. Solicitamos información de cómo y hasta que fecha se va a baremar la experiencia docente en el concurso-oposición puesto que parece que la plataforma cuenta la experiencia hasta el día de la fecha de la solicitud.
10. Pedimos a la Consejería que nos aclare como está procediendo en el caso de las adjudicaciones a mayores de 55 años y si se está respetando para las sustituciones.  
*La Administración explica que se sigue aplicando los criterios de adjudicación a mayores de 55 años en las sustituciones.*